



AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 7 de marzo de 2025 sobre modificación de las Ofertas de Empleo Público para los años 2023 y 2024. (2025080561)

Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 28 de marzo de 2025, sobre error material en la Resolución de Alcaldía n.º 419/2025, de 7 de marzo, de aprobación de modificación de las Ofertas de Empleo Público para los años 2023 y 2024.

Advertido error material en la Resolución de Alcaldía n.º 419/2025, de 7 de marzo, y demás documentos que conforman el expediente por el que se aprueba la modificación de la Oferta de Empleo Público para los años 2023 y 2024 del Ayuntamiento de Miajadas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos" y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero. Corregir la mencionada resolución de Alcaldía y demás documentos que conforman el expediente, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Primero. Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023, en los siguientes términos:

...

Incorporar las plazas siguientes:

N.º	GRUPO	SUBGRUPO	N.º EXPED. RPT	DENOMINACIÓN
5	C	C2	83	AGENTE DE POLICÍA LOCAL
6	C	C2	91	AGENTE DE POLICÍA LOCAL

..."



Debe decir:

“Primero. Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023, en los siguientes términos:

...

Incorporar las plazas siguientes:

N.º	GRUPO	SUBGRUPO	N.º EXPED. RPT	DENOMINACIÓN
5	C	C1	83	AGENTE DE POLICÍA LOCAL
6	C	C1	91	AGENTE DE POLICÍA LOCAL

...”

Segundo. Queda sin modificación y por tanto con la misma literalidad el resto del contenido de la Resolución de Alcaldía 419/2025, de 7 de marzo, y demás documentos que conforman el expediente, a excepción de lo que afecte a la parte que se rectifica.

Míjadas, 28 de marzo de 2025. El Alcalde-Presidente. ANTONIO DÍAZ ALÍAS.

• • •

